



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 19 MAR 2018

RES. CD - ECO N° 087.18

Expte. N° 6559/12

VISTO: La nota presentada por el Mg. Jorge Panusieri a fs. 88 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita la designación del Lic. Juan Manuel Renta Davids en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Administración Financiera de Empresas II" para la Sede Metán- Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Eduardo Nadir se encontraba ocupando el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de manera interina, habiendo finalizado sus funciones el día 01 de Marzo de 2018 según Res. CD-ECO N° 071/18, en cumplimiento por lo dispuesto en la Res. CS N° 531/11.

Que el Lic. Renta Davids se encuentra ocupando el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura "Administración Financiera de Empresas II" según Res. CD-ECO N° 237/17 y DECECO N° 799/17.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 96 de las presentes actuaciones.

Que se requiere dotar a las asignaturas de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en esta Universidad, del plantel docente necesario para afrontar el inicio el período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

El Despacho N° 90/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 94.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/18 de fecha 13/03/18

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Interino al Lic. JUAN MANUEL RENTA DAVIDS, D.N.I. N° 30.222.016, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas II", de la carrera de Licenciatura en Administración, Sede Metán- Rosario de la Fronteras, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2018 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, al Lic. JUAN MANUEL RENTA DAVIDS, D.N.I. N° 30.222.016, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Administración Financiera de Empresas II", de la carrera de Licenciatura en Administración, Sede Metán – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo descripto en el artículo anterior y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 087.18

Expte. N° 6559/12

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

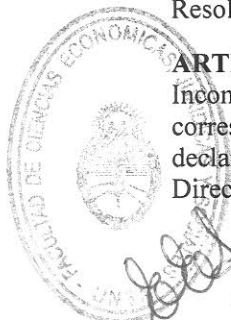
- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 087.18

Expte. N° 6559/12

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Administración Financiera de Empresas II" creado por Res. CS N° 667/15 y asignado por Res. CD-ECO N° 063/16.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.E.C.

Edel
mas

Diego Sibello
Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo Ignacio Llimos
Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa